

41

Que des que a muchas diferencias y. he tenido con el Sr. D. Salazar  
 Schavian a Subd. En que por año se le den por la villa quinientos R.  
 para de lo que dan las cofradias y reose en la daria y en esta forma a que da de  
 haer exisit. Entrando por dias de oblig. la felicidad y de handonalar en ellas  
 = Conferido sobre esto todos de una conformidad acordaron se de cumplim  
 al dho a subd. along. para ello exisit. en forma con el dho D. Gregorio por el  
 tpo. q. con el dho señor obde. tiene tratado = que para su execucion y cumplim.  
 obligan a esta dha villa de consejo propios haer y reosa en forma  
 y dando posesio. dar poder cumplido al dho señor Alcalde en la posesio.  
 y remuneracion necesaria para lo que se a dho = firmaron los que vanion  
 en fee dello y el dho exisit. =  
 Juan de las parras  
 D. Lopez de  
 equi cabal  
 Antonio de obiaga

Casimiro  
 Andres de...

En las Casas del consejo de la villa de regara a diez de noviembre  
 de mil y seis cientos y sesenta y nueve años se juntaron los señores Francisco  
 de Amata al de hor din. D. J. de la pua menor Indio prior. D. J. m.  
 de Luano Miguel de Amendi Pedro Lopez de Guizual y J. ochoa de  
 Mendicanal residou Miguel de Aguirre y Antonio de cuiaga diput. que son  
 la mayor parte de la Justicia y reximiento de la dha villa de regara.  
 estando aus. juntos por ante mi el escrib. de la dha villa de regara el Sr. D. J. de  
 dize que por carta escrita por Sta villa al a de Cybar y sus respuestas  
 se haia arripado el dia doce de setora para haer el amoniamiento de los  
 terminos proximinos q. tienen ambas villas en el termino de breeta en  
 conformidad de lo que ante Sta a subd. por nombrados de las dhas dhas  
 villa con arbitrio de los señores diputados y Comisarios Alexido para ello  
 hecho por Sta p.ou. de quipuca, para dar cumplimiento a dho a meses.  
 nombrar de nuevo persona por Sta villa para que costan el dho dia  
 o otro q. se señalare para el dho amoniam. Conferido eligieron  
 nombraron al dho señor Alcalde Francisco de Amata y D. J. de las  
 Antonio de Madariaga can. de la her. de Santiago de la dha  
 dha villa para que juntamente con los nombrados por la dha villa de  
 regara, con intervencion del señor D. Antonio de Cueta Indio  
 dho diput. de Guipuzcoa porque D. J. de Amata de componer e

